

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE COMPLEMENTA LAS INSTRUCCIONES EXISTENTES EN MATERIA DE CONTROL DE LICENCIAS MÉDICAS EN FORMATO DE PAPEL, CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N°21.746, QUE MODIFICÓ LA LEY N°20.585, SOBRE OTORGAMIENTO Y USO DE LICENCIAS MÉDICAS.

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 16.395 y lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. N° 2.763, de 1979, el D.S. N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas, la Ley N° 20.585, Sobre Otorgamiento y Uso de Licencias Médicas y la Ley N° 21.746, que modifica dicho cuerpo normativo, con el objeto de fortalecer las facultades de los organismos reguladores y fiscalizadores y establecer procedimientos adecuados de prevención, detección y respuesta, esta Superintendencia ha decidido complementar las instrucciones existentes en materia de control de licencias médicas en formato de papel, con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N°21.746, que modificó la Ley N°20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas.

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 03 de septiembre de 2026 y hasta las 17.00 horas del día 17 de septiembre de 2026, y deberán dirigirse al correo electrónico normativoibs@suseso.cl.

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta a la presente Minuta.